	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
Cesar Alexander Fajardo	436523-2022	2022EE19093	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	443397-2022	2022EE19094	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	448940-2022	2022EE19096	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	449122-2022	2022EE19097	DIR.JURÍDICA

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papeles.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

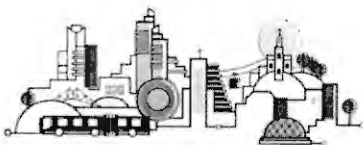
Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la des fijación del presente aviso.


ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
 Director Técnico Jurídico

16 Diciembre 2022
FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8: a.m.

21 Diciembre 2022
FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5: p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso." 1





**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 14-12-2022 08:53:44

A Contestar Cite Este Nr.:2022EE19093 O 1 Fol 1 Anex 0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: CESAR ALEXANDER FAJARDO

ASUNTO: COMUNICACION SDQS NO 4365232022-

OBS ACPERTUZH

Señor
CÉSAR ALEXANDER FAJARDO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación SDQS No. 4365232022.

Respetado señor **CÉSAR ALEXANDER FAJARDO:**

En atención a su comunicación **SDQS No. 4365232022**, en la cual informa de supuestos hechos realizado por el Edil Jhon Angulo entre otras situaciones manifestadas en su petición; atentamente, le informo que, de acuerdo con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", esta Corporación carece de competencia para resolver su petición.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia, a la Secretaría General y a la Personería de Bogotá D.C., para que dichas entidades resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 4365232022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

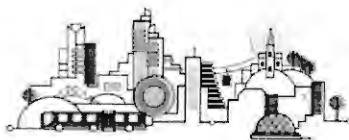

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica *AP*

Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica *UXOS*

Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño - Abogada contratista - Dirección Jurídica *Jonef*

Aprobó: Carlos Ernesto Segura Horlúa – Asesor 105-02 – Dirección Jurídica *CS*





**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 14-12-2022 09:04:25

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE19094 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACION SDQS N° 443397-2022-

OBS: RARI/ANDC

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 443397-2022**


Respetado(a) señor(a) Anónimo(a):


En atención a su comunicación citada en el asunto, dirigida a la Fiscalía General de la Nación, con copia al correo de atención al ciudadano de esta Corporación, mediante la cual manifiesta **"URGENTE DENUNCIA ANÓNIMA LAVADO DE ACTIVOS TESTAFERRATO Y OTROS"** señalando iglesias religiosas y representantes de las mismas, enunciando entre otras denuncias *"Delitos de lavado de activos, testaferrato, evasión de impuestos, parafiscales, pertenecen a grupos al margen de la ley o carteles de narcotráfico tienen nexos con el cartel del Sinaloa y del clan del golfo tienen un hackers para falsificar firmas adulteran documentos rastrear llamadas y correos son peligrosos contribuyen con los grupos paramilitares"* y asimismo citando entre otras irregularidades que *"en las iglesias se adueñan de los andenes, parques y de las vías publica colocando conos y cerrando vías o las calles obstruyendo los andenes y las vías"*; atentamente le informo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su denuncia y en razón a que ya fue direccionada a la Fiscalía General de la Nación la trasladamos a la Secretaria Distrital de Movilidad para lo de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006.

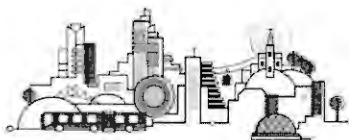
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo(a) invitamos a formular sus peticiones, quejas o reclamos, que sean de competencia del Concejo de Bogotá, D.C través de la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 

Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 





**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 14-12-2022 09:27:33

A Contestar Cite Este Nr.:2022EE19097 O 1 Fol. 1 Anex 0

ORIGEN DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO ANONIMO

ASUNTO COMUNICACION SDQS N° 449122-2022-

OBS: RARIANOC

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 449122-2022**


Respetado(a) señor(a) Anónimo(a):


En atención a su comunicación citada en el asunto, dirigida a la Fiscalía General de la Nación, con copia enviada al correo de atención al ciudadano de esta Corporación, mediante la cual manifiesta **“URGENTE DENUNCIA ANÓNIMA LAVADO DE ACTIVOS TESTAFERRATO Y OTROS”** señalando iglesias religiosas y representantes de las mismas enunciando entre otras denuncias *“Delitos de lavado de activos, testaferrato, evasión de impuestos, parafiscales, pertenecen a grupos al margen de la ley o carteles de narcotráfico tienen nexos con el cartel del Sinaloa y del clan del golfo tienen un hackers para falsificar firmas adulteran documentos rastrear llamadas y correos son peligrosos contribuyen con los grupos paramilitares”* y asimismo refiriéndose entre otros asuntos a que *“no pagan los salarios justos explotación y maltratan al personal acoso laboral”*; atentamente le informo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su denuncia y en razón a que ya fue direccionada a la Fiscalía General de la Nación la trasladamos a la Personería de Bogotá para lo de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993.

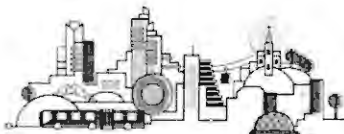
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo(a) invitamos a formular sus peticiones, quejas o reclamos, que sean de competencia del Concejo de Bogotá, D.C. a través de la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 

Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 





**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 14-12-2022 09:23:56

Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE19096 O 1 Fol:2 Anex.0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 4489402022-

OBS: EPOLANIAC

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

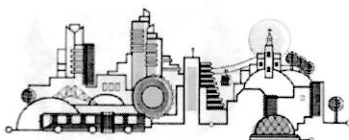
Asunto: Comunicación **SDQS N° 4489402022**

Respetada señor(a): **ANÓNIMO**

En atención a su solicitud con el número **SDQS N° 4489402022**, en el cual informa que: *"en calle 75 no 70 a 04 bonanza pusieron un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcoholicas en un area residencial que por uso de suelo no esta permitido, invaden espacio publico con mesas sillas , horno sobre el anden y tambien en este sitio parquean motos,ciclas, y hasta camionetas obstruyendo el paso peatonal, (por norma eta restrngido el cinsumo de bebidas alcoholicas en el espacio publico) invaden calle con vehiculos de sus clientes que permanecen parqueados por horas sobre la via incluso en las esquinas sin conservar distancia estipulada. estan ubicados a menos de 20 metros de colegio y jardin cuando la norma dice que en un radio de 200 metros de establecimientos educativos no puede haber expendio ni consumo de bebidas alcoholicas . ponen musica durisimo basicamente desde miercoles a domingo y ahora estan incursionando desde el martes desde inicio de la tarde hasta la madrugada; chiflan gritan, silban carcajean no tienen ningun respeto ni consideracion por los residentes . por que tanta condescendencia frente a tanto incumplimiento , sera corrupcion a la vista quien defiende nuestros derechos."* atentamente, le informamos que de acuerdo con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, esta Corporación carece de competencia para resolverla.

Sin embargo, de conformidad con el Decreto 1504 de 1998 nos permitimos informarle que hemos remitido su petición a la Secretaria de Gobierno, para que resuelvan de fondo su inquietud y establezcan los correctivos pertinentes.

Al mismo tiempo de manera cordial nos permitimos informarle que la presente solicitud ya está siendo atendida previamente por las entidades competentes, lo invitamos a evitar congestionar los canales de atención al ciudadano por cuanto las inquietudes son resueltas en el orden de radicación.





**Concejo
de Bogotá**

Sr(a). **Anónimo**, agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 4489402022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Edgar Polanía Cuellar. Abogado contratista - Dirección Jurídica
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortua – Dirección Jurídica

